

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Guatemala C.A.*

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 245 - 2020  
GUATEMALA, 17 DIC 2020

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala debe velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social, reconociendo y garantizando el derecho a la seguridad social para el beneficio de los habitantes de la Nación.

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, emitió el Acuerdo Número 1470 de fecha diez de marzo de dos mil veinte, en el cual reforma el Artículo 54 del Reglamento de Prestaciones en Dinero, contenido en el Acuerdo Número 468 de dicho órgano superior del Instituto, con el objeto de mejorar la calidad de vida del afiliado, optimizando las prestaciones en dinero que ayudan a sobrellevar la enfermedad común o el accidente, que perjudicó la dignidad y productividad del afiliado, beneficiando a los afectados de incapacidad temporal.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 100 de la norma constitucional citada y 19 literal a) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala.



*Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Guatemala C.A.*

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar en todo su contenido, el Acuerdo Número 1470 de fecha diez de marzo de dos mil veinte, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE.**



**ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA**

*Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer*  
**Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer**  
Ministro de Trabajo y Previsión Social



*Leyla Susana Lomus Arriaga*  
**Licda. Leyla Susana Lomus Arriaga**  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA